

En la Ciudad de Rosario, a los 16 días del mes de enero del año 2024, se reúnen por una parte y en representación del **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS ACEITEROS DPTO. SAN LORENZO**, los señores **SAN LORENZO**, Hugo López, Secretario Adjunto y Martín Morales, Secretario Gremial y los delegados los Sres Claudio Passoni, Javier Ibire, Leonardo Zapata, Guillermo Ibarrola, que firman al ple con la asistencia letrada la Dra. María Laura Campas y por la otra parte el grupo de empresas aceiteras y biocombustibles del Dpto. San Lorenzo, por el grupo de empresas representante del CCT 391/04 y 663/04E firman: Nelson FERREYRA por **BUNGE ARGENTINA SA**, Santiago BEJAR por **COFCO INTERNATIONAL ARGENTINA SA**, Franco BRUNO por **RENOVA SA**, Mónica CASTILLO por **CARGILL SACI**, Silvina ROCA por **TERMINAL 6 SA** y **T6 Industrial SA**, Jorge MATALONI por **MOLINOS AGRO SA**, Germán VENTICINQUE, por **LDC ARGENTINA SA**.

Las partes han acordado lo siguiente:

PRIMERA. En el marco de la negociación paritaria de las escalas salariales del CCT 391/04 y 663/04 E para el año 2024, y en cumplimiento de lo acordado en la cláusula cuarta del Acta de Revisión 2023 de fecha 6.12.2023 y tercera del Acta de Inicio de Paritaria 2024 del mismo 6 de diciembre de 2023, las partes acuerdan reajustar la base de cálculo de la escala salarial que comenzó a regir el 1° de enero de 2024.

En tal sentido, siendo que el Índice anual de inflación del año 2023 (IPC INDEC 2023) superó el incremento salarial acordado para el año 2023 (17,9% de incremento de enero a diciembre), las partes en este acto reajustan los valores de las escalas vigentes al mes de diciembre de 2023 hasta alcanzar el porcentaje del IPC total para dicho período, cerrando el año paritario 2023 con un incremento porcentual de 211,4%.-

SEGUNDA. Consecuentemente, sobre las escalas resultantes del reajuste de la cláusula anterior se aplicará el incremento acordado para el año 2024 del 41%, en los dos tramos pautados con inicio el primero a partir de enero de

BUNGE ARGENTINA S.A.
NELSON FERREYRA
ASISTENTE

Franco Bruno
Gerente de RR. HH.
Renova S.A.

Luis A. Mancini
Recursos Humanos
LDC Argentina S.A.

TERMINAL 6 S.A.
SILVINA A. ROCA
RECURSOS HUMANOS

T6 INDUSTRIAL S.A.
SILVINA A. ROCA
RECURSOS HUMANOS

JORGE G. MATALONI
Gerente de Capital Humano
MOLINOS agro SA

DocuSigned by:

monica Castillo

53AB847BFB474EF...

2024 y el segundo a partir de abril 2024, conforme el detalle de categorías y valores que surgen de las siguientes escalas:

Enero 2024				
Categoría	Básico	Adic Ac 20-05-2014	Adic Ac 15-06-15	Presentismo
A	\$907.811	\$14.920	\$13.903	\$90.878
B	\$974.571	\$14.920	\$16.015	\$90.878
C	\$1.056.214	\$14.920	\$18.637	\$90.878
D	\$1.142.601	\$14.920	\$21.300	\$90.878
E	\$1.393.467	\$14.920	\$48.876	\$90.878
F	\$1.516.566	\$14.920	\$62.736	\$90.878

Abril 2024				
Categoría	Básico	Adic Ac 20-05-2014	Adic Ac 15-06-15	Presentismo
A	\$984.626	\$16.183	\$15.080	\$98.567
B	\$1.057.035	\$16.183	\$17.370	\$98.567
C	\$1.145.685	\$16.183	\$20.314	\$98.567
D	\$1.239.283	\$16.183	\$23.103	\$98.567
E	\$1.511.376	\$16.183	\$53.012	\$98.567
F	\$1.644.890	\$16.183	\$57.198	\$98.567

TERCERA: Por la misma causa, las partes acuerdan incrementar proporcionalmente la suma extraordinaria y no remunerativa por única vez que será abonada en los meses de enero, febrero y marzo de 2024, sin condición de regularidad ni habitualidad conforme contempla el art. 6 Ley 24.241, la que se abonará en los meses detallados de acuerdo a la siguiente escala:

Categoría	Suma no rem. Ene-feb-mar
A	\$ 86.943
B	\$ 92.771
C	\$ 99.801
D	\$ 107.436
E	\$ 130.997
F	\$ 141.739

DocuSigned by:

monica Castillo

53AB847BFB474EF...

BOC ARGENTINA S.A.
REC. DIN. FERREYRA
RODRIGUEZ

Luis A. Mancini
Recursos Humanos
BOC Argentina S.A.

Franco Bruno
Gerente de RR.HH.
Molinos S.A.

TERMINAL 6 S.A.
SILVINA A. ROCA
RECURSOS HUMANOS

T6 INDUSTRIAL S.A.
SILVINA A. ROCA
RECURSOS HUMANOS

JORGE G. MATALONI
Gerente de Capital Humano
MOLINOS agro SA

Las sumas aquí acordadas por su naturaleza no remunerativa no serán consideradas como base de cálculo para vacaciones, aguinaldo, horas extras y/o cualquier otro tipo de adicional de convenio.

GUARTA: Finalmente, en relación con el cierre paritario del año 2023 y la eventual incidencia retroactiva que se relacionaría con el pago de las compensaciones devengadas en el mismo; las partes acuerdan establecer ésta en un pago de la misma naturaleza que la originariamente establecida para el diferencial del mes de diciembre de 2023 (no remunerativo), que se realizará con haberes de enero 2024, y que consistirá en la suma del importe equivalente al 11,7% de los haberes devengados por cada trabajador en el mes de diciembre de 2023, y el monto fijo del valor que para cada categoría se identifica en la escala que se detalla a continuación.

Categoría	
A	\$61.964,35
B	\$68.154,37
C	\$74.357,35
D	\$88.748,79
E	\$105.404,00
F	\$114.704,10

QUINTA: Asimismo, las partes acuerdan que al momento en que analicen la gratificación extraordinaria vinculada al corriente año 2024, se considerará como base originaria al importe de la abonada por el año 2022 actualizado por el 211,4%.

SEXTA: Revisión: Las partes se comprometen a reunirse durante el mes de junio de 2024 para analizar la evolución de las variables económicas del país y cómo éstas inciden en el presente acuerdo, a efectos de revisar el acuerdo salarial.

Franco Bruno
Gerente de RR.HH.
Reaove S.A.

Luis A. Mancini
Recursos Humanos
MCA Argentina S.A.

JORGE G. MATALONI
Gerente de Capital Humano
MOLINOS agro SA

TERMINAL 6 S.A.
SILVINA A. ROCA
RECURSOS HUMANOS

T6 INDUSTRIAL S.A.
SILVINA A. ROCA
RECURSOS HUMANOS

DocuSigned by:

monica Castillo

53AB847BFB474EF...

SEPTIMA: En virtud de lo acordado, la presente acta reemplaza y/o complementa a las suscriptas por las partes en fecha 6 de diciembre de 2023 referida a la negociación colectiva del año 2024, revisión de diciembre 2023 y gratificación extraordinaria 2023.

OCTAVA: Como consecuencia del consenso obtenido las partes acuerdan mantener la paz social respecto de lo acordado durante la vigencia del presente acuerdo, que va del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

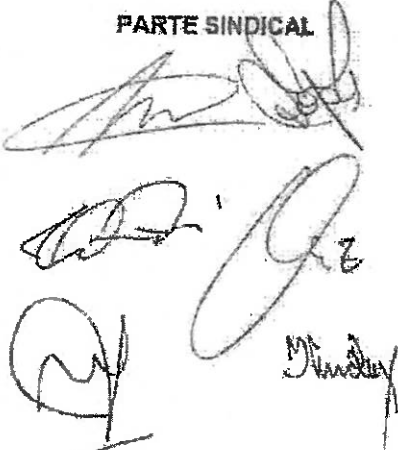
NOVENA: Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. No siendo para más se da por terminado el acto, firmando las partes al ple en prueba de conformidad.

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

BUNGE ARGENTINA S.A.
NELSON FERRERÍA
APODOCADO

Santiago Bejar
Gerente de RRHH
Industria Graneles & Oleaginosas
CORFO INTE



Terminal S.A.
SILVINA A. ROCA
RECURSOS HUMANOS

T6 INDUSTRIAL S.A.
SILVINA A. ROCA
RECURSOS HUMANOS

Franco Bruno
Gerente de RR, HH
Retrov. S.A.

Luis A. Mancini
Recursos Humanos
LDC Argentina S.A.

JORGE G. MATALONI
Gerente de Capital Humano
MOLINOS agrosA

DocuSigned by:
monica Castillo
53AB847BFB474EF...